

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

4263 Orden de 27 de marzo de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se modifica la Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

Por Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se delegaron algunas competencias atribuidas al titular de esta Consejería en los titulares de la Secretaría General, de las Direcciones Generales, de la Vicesecretaría y en los titulares de los centros docentes públicos no universitarios.

Posteriormente, por Orden de 12 de marzo de 2014 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (BORM n.º 65, de 20 de marzo), se modificó la citada Orden de 30 de octubre, delegando en el Director General competente en materia de centros docentes la competencia para autorizar la apertura y funcionamiento de los centros docentes privados y privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la modificación de dicha autorización, excepto la autorización de los centros integrados de formación profesional privados no dependientes de la Administración Regional.

Estimándose conveniente suprimir dicha delegación, procede modificar nuevamente la citada Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo:

Artículo único. Se suprime el artículo tercero bis de la Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería, introducido por la Orden de 12 de marzo de 2014 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de marzo de 2014.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.